

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 070-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 30 de enero del 2024.

#### VISTOS:

La Carta N° 038-2024-URH-CO/UNAJ/CVBS, de fecha 17 de enero de 2024; Informe N° 0008-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 19 de enero de 2024; Informe N° 0043-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2024; Informe Jurídico N° 022-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de enero de 2024; Informe N° 026-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 24 de enero de 2024; el Acuerdo N° 094-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 24 de enero de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 038-2024-URH-CO/UNAJ/CVBS, de fecha 17 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que realizo el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de realizar doordinaciones y consultas con sectoristas del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR a fin de absolver temas sobre la creación y actualización del AIRHSP, así como de los perfiles de puestos, y sobre el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, que se realizó los días 11,12 y 13 de enero de 2024, por tal motivo solicita reembolso de gasto por el monto de S/ 637.80 (seiscientos treinta y siete y 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0008-2024-UNAJ/UC/RMC, de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Contabilidad, determina que de la verificación y revisión los comprobantes de pago son originales y están autorizados por la SUNAT, por el monto de S/ 637.80 (seiscientos treinta y siete y 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0043-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 19 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, a efectos de proceder con la atención de reembolso de viáticos y pasajes, solicitado por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Jurídico N° 022-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe proceder al REEMBOLSO DE VIÁTICOS Y PASAJES, a favor del servidor CELSO VICTOR BENITO SAGUA, por haber sido debidamente autorizado para su viaje a la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 026-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección General de Administración, con opinión favorable de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, remite expediente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 094-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR, el reembolso de viáticos a favor del servidor CELSO VICTOR BENITO SAGUA, por el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, para las coordinaciones y consultas con sectoristas del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR a fin de absolver temas sobre la creación y actualización del AIRHSP, así como de los perfiles de puestos, y sobre el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, que se realizó los días 11,12 y 13 de enero de 2024, por el monto de S/ 637.80 (seiscientos treinta y siete y 80/100 soles);

1-42-0058-2024



Página 1 de 2

## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 070-2024-CCO-UNA)



Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

#### SE RESUELVE:

ORGAN

Artículo Primero.- APROBAR el reembolso de viáticos a favor del servidor CELSO VICTOR BENITO SAGUA, por el monto de S/ 637.80 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 80/100 SOLES); por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

**Artículo Segundo.- REMITIR** el presente acto resolutivo conjuntamente con el expediente en original a la Dirección General de Administración a efectos de proseguir con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor Celso Victor Benito Sagua.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (<a href="www.unaj.edu.pe">www.unaj.edu.pe</a>).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ECRETARIA ADE JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
GENERAL
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA DI

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

42-0058-2024



DISTRIBUCIÓN VPAcad. VP de Invest. DGA. OCI. Arch. /2024.